



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SEGUNDA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS O DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+i» EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i Y DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 6 de septiembre de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de «Proyectos de I+D+i» de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 472653; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 2019).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, con fecha 4 de diciembre de 2019 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades un primer requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. El 20 de enero se publicó la primera resolución de solicitudes de ayuda excluidas o desistidas de esta convocatoria.

El 9, 17 y 22 de enero se publicaron en la sede electrónica sendos requerimientos de subsanación.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y las alegaciones presentadas, conforme a lo establecido el artículo 15 de la convocatoria,

RESUELVO:

1.º Dictar la segunda resolución de solicitudes excluidas o desistidas en la convocatoria 2019 de ayudas a «Proyectos de I+D+i» de los programas estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la misma o por desistimiento, según se detalla en el anexo a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, la exclusión se comunicará individualmente a los solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en el anexo a través de Facilit@,



ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

(P.D. Resolución de 27 de julio de 2018, BOE, nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

Enrique Playán Jubillar

FIRMADO



**ANEXO. SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS
«PROYECTOS DE I+D+i» - CONVOCATORIA 2019**

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUB ÁREA	COD.CAUSA EXCLUSIÓN.	EFECTO
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	PID2019-110247RA-I00	FOS	12	Excluido
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FACULTAD DE FILOLOGIA	PID2019-104864GB-I00	LYL	11	Desistido

LEYENDA

COD. CAUSAS INADMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN	EFECTO
11	Desistimiento del solicitante	Desistimiento
12	La fecha de lectura de la tesis del/de la IP no cumple lo establecido en el artículo 6.3.c	Exclusión

Las observaciones detalladas de las causas de exclusión de cada solicitud se incluyen en la comunicación enviada a Facilit@CVE